



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDEGAT-TI-00012-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 19 de enero de 2016, se trató la celebración de convenio de asistencia técnica en la modalidad de asistencia técnica sin financiamiento entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante Informe Legal N° 011-2016-OAJ-MPSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

El Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración de convenio de asistencia técnica en la modalidad de asistencia técnica sin financiamiento entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante Informe Legal N° 011-2016-OAJ-MPSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y ejecución del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 4º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A-MPSM  
WJPG-OSG-MPSM  
Khar-sec-OSG-MPSM

C.c.  
Alcaldía;  
Sala Regidores;  
Gerencia Municipal;  
Oficina de Imagen Institucional y  
Archivo.

Tarapoto, miércoles, 20 de enero de 2016.

